


ACTA DE INICIO
1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

FECHA DEL ACTA:	7 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA DE INICIO	7 DE NOVIEMBRE DE 2025		
CONTRATANTE	INDENORTE	NIT.	807004151-1
DIRECTOR GENERAL	LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS		
CC.	60.438.826 de Tibú		
ESAL	LIGA NORTESANTANDEREANA DE BALONCESTO		
NIT.	890.502.237-2		
Representante Legal	EDGAR CARDONA REYES		
CC.	12.132.022		
TIPOLOGÍA DE CONTRATO	Convenio de Asociación – Régimen Especial ESAL		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA		
CONTRATO No.	CONV-ASC-INDER- 0563-2025		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE INDENORTE Y LA LIGA NORTESANTANDEREANA DE BALONCESTO PARA LA FASE ELIMINATORIA EN EL TORNEO PROFESIONAL DE BALONCESTO 2025-2, FASE PLAY IN Y EL TORNEO INTERNACIONAL COPA MOTILONES DEL NORTE - NEW STAR - PRIMERA Y SEGUNDA FASE EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS META DE EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES REALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO		
VALOR	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$145.870.000)		
FORMA DE PAGO	<p>INDENORTE, girará el valor de sus aportes al ESAL en A) UN PRIMER PAGO por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 37.000.000), a la suscripción del acta de inicio del convenio, correspondiente a la fase eliminatória de la competencia TORNEO PROFESIONAL DE BALONCESTO 2025-2 – FASE ELIMINATORIA B) UN SEGUNDO PAGO EN CASO DE CLASIFICAR A LA COMPETENCIA TORNEO PROFESIONAL DE BALONCESTO 2025-2 – FASE PLAY IN 2/3, SEMIFINAL Y FINAL, equivalente a CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$47.800.000) del presente convenio con la presentación del calendario del torneo PLAY IN 2/3 emitido por la DIVISION PROFESIONAL DE BALONCESTO, así como el informe de ejecución del primer desembolso, C) UN TERCER PAGO EQUIVALENTE a CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$48.856.000) M/CTE a la presentación del informe de inversión del segundo pago desembolso (en caso de aplicar), la caracterización poblacional y el calendario de competencia del TORNEO INTERNACIONAL COPA MOTILONES DEL NORTE – NEW STAR – PRIMERA Y SEGUNDA FASE. D) Y UN ULTIMO PAGO equivalente a DOCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS (12.214.000) M/CTE a la presentación del informe de ejecución de recursos de los ÚLTIMOS DOS DESEMBOLSOS, debidamente certificado por el supervisor y/o por la persona que desempeña el papel de control y seguimiento. Para tal efecto se requiere la radicación de la factura o documento equivalente por parte de ESAL, la misma deber ser radicada en INDENORTE y luego cargarla directamente al proceso contractual en el SECOP II, certificación expedida por el supervisor del convenio sobre la correcta ejecución del mismo desde lo técnico, administrativo y financiero, copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Ley 1753 de 2015 , Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y Decreto 1273 de Julio de 2018, y demás normas reglamentarias y complementarias u otro documento por este concepto por parte de la ESAL.</p>		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente convenio será de CINCUENTA (50) DÍAS , iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir con la expedición del registro presupuestal.		
FECHA DE TERMINACIÓN	26/12/2025		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	00 0713 del 07 de noviembre de 2025		
RUBRO	2.5.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALID CONSTANZA CARRASCAL DURAN		
CC.	60.368.167		
CARGO	Secretaria General		
PUBLICACION EN EL SECOP II	07/11/2025		





2. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de Suscripción	07 de noviembre de 2025

3. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

REQUISITO	NÚMERO	FECHA
Registro presupuestal	00 00666	07 de noviembre del 2025

4. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

TIPO DE GARANTÍA	AMPARO	No. PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPANÍA ASEGURADORA
CONTRATO DE SEGURO	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	460-47-994000092940	14.587.000,00	Desde 7/11/2025 hasta 27/05/2026	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
CONTRATO DE SEGURO	CALIDAD DEL SERVICIO	460-47-994000092940	7.293.500,00	Desde 7/11/2025 hasta el 27/12/2026	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
CONTRATO DE SEGURO	PAGO DE SALARIOS	460-47-994000092940	14.587.000,00	Desde 7/11/2025 hasta 27/05/2026	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
CONTRATO DE SEGURO	CALIDAD DE BIENES	460-47-994000092940	14.587.0003,00	Desde 7/11/2025 hasta 27/05/2026	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de INDENORTE, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz. El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de INDENORTE, una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario INDENORTE y como afianzado el futuro CONTRATISTA y cubrirá los siguientes RIESGOS:

El Municipio de San José de Cúcuta, a los 07 días del mes de noviembre de 2025, en las instalaciones de INDENORTE, se reunieron los suscritos a saber: Dra. LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS Directora General de INDENORTE; ALID CONSTANZA CARRASCAL DURAN Supervisora del contrato y EDGAR CARDONA REYES, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.132.022 de Cúcuta, representante legal de la LIGA NORTESANTANDEREANA DE BALONCESTO en calidad de ESAL, con el fin de dar inicio al Convenio de Asociación No. CONV-ASC-INDER-0563-2025 a partir de la fecha de la presente acta.

Se firma la presente por los que en ella intervienen,

Leidy Ortiz Contreras
LEIDY JANETH ORTIZ CONTRERAS
Directora General

Alid Constanza Carrascal Duran
ALID CONSTANZA CARRASCAL DURAN
Supervisora

Edgar Cardona Reyes
Edgar Cardona Reyes
Presidente LNB

EDGAR CARDONA REYES
R/L. LIGA NORTESANTANDEREANA DE BALONCESTO

	Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Proyectado por:	María Camila Chaparro Moreno	Contratista	<i>Camila</i>
Revisado por:	Bessy Yurany Trujillo Maldonado	Profesional Universitario	<i>Bessy</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

